

# CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## (CONAREME)

### COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

#### ACTA N°17

#### MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Hora de Inicio	:	16:00 horas
Hora de Término	:	17:25 horas
Videoconferencia	:	Plataforma ZOOM de CONAREME

#### MIEMBROS:

1. DR. MILTON MORALES	PRESIDE	Rep. MINSA
2. DRA. PAOLA ALBINAGORTA ARIZA	MIEMBRO	Rep. UPCH
3. DR. MARIO CARRIÓN CHAMBILLA	MIEMBRO	Rep. UNMSM
4. DR. FILOMENO JÁUREGUI FRANCIA	MIEMBRO	Rep. URP
5. DRA. LUZ MUJICA CALDERON	MIEMBRO	Rep. UNSA
6. DR. JUAN PABLO JON RABINES	MIEMBRO	Rep. GOBIERNOS REGIONALES
7. DR. CHRISTOPHER VÁSQUEZ CHUQUIHUACCHA	MIEMBRO	Rep. ESSALUD
8. DR. MIGUEL ANGEL ARCE HUAMANI	MIEMBRO	Rep. ANMRP

#### AGENDA. –

- Aprobación y revisión del manual de Acreditación del Primer Nivel
- Aprobación del cronograma del Proceso especial para la acreditación de nuevas sedes docentes.

#### I. DESPACHO. –

No hay despacho

#### II. INFORMES. –

No hay informes

#### III. ORDEN DEL DÍA. –

##### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 15 Y 16:

Constatando el quórum de 08 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

Favor: 07 (UPCH, UNMSM, UNSA, URP, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD y ANMRP)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°058-2021-CA:** Aprobar el acta N°15 del 24 de Noviembre del 2021.

**Acuerdo N°059-2021-CA:** Aprobar el acta N°16 del 01 de diciembre del 2021.

## **2. APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL MANUAL DE ACREDITACIÓN:**

**Dr. Milton Morales:** Hay que terminar rápidamente con los estándares y lo del cronograma luego tienen que ser expuesto porque si no hay muchas Instituciones que están solicitando acreditación como sede docente, hacer todo un cronograma de repente simplemente es una agenda de trabajo con ellos de que tienen que respetar lógicamente todos los pasos, procedimientos y actividades mínimas para manejar el proceso excepcional.

Se procede a dar lectura del manual de acreditación.

**Dr. Christopher Vásquez:** Yo sugiero si es que se pudiera eliminar ese estándar dado que esto es evaluado en la categorización del establecimiento de salud de la Institución solicitante en un primer inicio cuando va a funcionar por las DIRIS, las DIRIS evalúan si tienen un sistema de referencia o si no lo tienen, y los que no lo tienen no lo categorizan o no les dan su resolución; en caso contrario sería mantenerlo, talvez algo más escueto como un proceso de referencia y contrarreferencia, porque en los establecimientos más pequeños, usualmente no hay una unidad u oficina, si no un coordinador, una persona responsable por eso es cuando se creó ese estándar se le dio esa denominación a los criterios.

**Dr. Milton Morales:** De acuerdo a lo que nos acaba de comentar es que la palabra proceso es algo concreto, lo que necesitamos es algo operacional tangible, visible y medible que pueda tener una lista de verificación, eso me da un espacio para un nuevo método.

Se procede a dar lectura de la definición de términos del manual de acreditación.

Constatando el quórum de 08 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

Favor: 07 (UPCH, UNMSM, UNSA, URP, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD y ANMRP)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°060-2021-CA:** Aprobar el Manual de Acreditación de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud del Primer Nivel, como Sedes Docentes para el Residentado Médico.

**Acuerdo N°061-2021-CA:** Aprobar remitir a través de la secretaria técnica al Comité Directivo de CONAREME para su aprobación y ratificación en el Consejo Nacional de Residentado Médico.

## **3. APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL CRONOGRAMA PARA EL PROCESO ESPECIAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES**

Se informa que hasta el momento se tiene la solicitud de acreditación de la Clínica Santa Catalina, de ser el caso se tendría que acreditar solo hasta el 2023.

**Dr. Filomeno Jauregui:** En realidad esto es para acreditar nuevas sedes, al margen de la autorización de campos clínicos que va a existir, realmente está bien ajustado, pero eso no quiere decir que no pueda ser acreditado en los próximos meses para que tenga su funcionamiento normal y una acreditación de 5 años, creo que por ahora así quedamos como está.

**Dr. Christopher Vásquez:** Visto que en estas últimas semanas evaluado ya un cronograma de acreditación durante todo el año 2022, ya estas sedes docentes que quieren acreditarse tendrían que ajustarse al cronograma que ya ha sido aprobado.

**Dr. Filomeno Jauregui:** Creo que está bien con lo que se está pensando, ya hemos hecho el manual del proceso regular y ahí quedamos por ahora.

**Dra. Paola Albinagorta:** De acuerdo, tienen que ajustarse.

Constatando el quórum de 08 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

Favor: 07 (UPCH, UNMSM, UNSA, URP, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD y ANMRP)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°062-2021-CA:** Esta comisión aprueba no realizar el proceso especial de acreditación de sedes docentes, por lo cual las nuevas instituciones prestadoras de servicio de salud se deben de ajustar al procedimiento regular.

#### **4. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 17:**

Constatando el quórum de 08 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

Favor: 07 (UPCH, UNMSM, UNSA, URP, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD y ANMRP)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°063-2021-CA:** Aprobar el acta N°17 del 15 de diciembre del 2021.

**Acuerdo N°064-2021-CA:** Convocar la próxima reunión el miércoles 05 de enero del 2022 a las 16:00 horas.

Siendo las 17:25 horas se da por finalizada la sesión.

## ANEXO 1



***Conareme***

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

# **MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES DEL PRIMER NIVEL**

Dirección: Av. Paseo de la República 6236, Oficina  
N°101. Miraflores – Lima (Perú).

Teléfono: (01)717-2663.

Email: [conareme@conareme.org.pe](mailto:conareme@conareme.org.pe)



## **MISIÓN DEL CONAREME**

***“Somos un sistema concertado que articula entidades formadoras y prestadoras de servicios de salud, que tiene por función la regulación de la formación de especialistas en medicina humana”***

## **VISIÓN DEL CONAREME**

***“Ser un sistema concertado que articule de manera efectiva sus componentes para la planificación y formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país”***



**CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

**DR. JOSE LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL**  
**Presidente de CONAREME**

**DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE**  
**Secretario Técnico del CONAREME**



## **SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

### **Instituciones formadoras en Residentado Médico**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
Universidad Nacional Federico Villarreal.  
Universidad Peruana Cayetano Heredia.  
Universidad de San Martín de Porres.  
Universidad Ricardo Palma.  
Universidad Nacional de San Agustín.  
Universidad Católica Santa María.  
Universidad Nacional de Trujillo.  
Universidad Nacional de Piura.  
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.  
Universidad Privada Antenor Orrego.  
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.  
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.  
Universidad Nacional del Centro del Perú.  
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.  
Universidad Nacional del Altiplano.  
Universidad Nacional de Cajamarca.  
Universidad Peruana Los Andes.  
Universidad San Pedro de Chimbote.  
Universidad Científica del Sur.  
Universidad Cesar Vallejo.  
Universidad Privada San Juan Bautista.  
Universidad Privada de Tacna.  
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

### **Instituciones prestadoras de servicios de salud**

Ministerio de Salud.  
Gobiernos Regionales.  
ESSALUD.  
Instituto de Medicina legal.  
Sanidad de la Policía Nacional del Perú.  
Sanidad de las Fuerzas Armadas.  
Instituciones privadas.

### **Instituciones Representativas**

Asociación Peruana de Facultades de Medicina.  
Colegio Médico del Perú.  
Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.  
Instituto de Medicina Legal.



## **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**

<b>DR. MILTON MORALES BENDEZÚ</b>	<b>Rep. MINSA</b> <b>Presidente</b>
<b>DRA. LUZ MUJICA CALDERÓN</b>	<b>Rep. UNSA</b>
<b>DR. MIGUEL ANGEL ARCE HUAMANÍ</b>	<b>Rep. ANMRP</b>
<b>DRA. PAOLA ALBINAGORTA ARIZA</b>	<b>Rep. UPCH</b>
<b>DR. JESÚS MARIO CARRIÓN CHAMBILLA</b>	<b>Rep. UNMSM</b>
<b>DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA</b>	<b>Rep. URP</b>
<b>DR. EDDIE VARGAS ENCALADA</b>	<b>Rep. UNMSM</b>
<b>DR. CHRISTOPHER VÁSQUEZ CHUQUIHUACCHA</b>	<b>Rep. ESSALUD</b>
<b>DR. JUAN PABLO JON RABINES</b>	<b>Rep. GOBIERNOS REGIONALES</b>

### **MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES**

#### **CONTENIDO**



## **INTRODUCCIÓN**

- I. OBJETIVO GENERAL**
  - II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
  - III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
  - IV. BASE LEGAL**
  - V. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIÓN SOLICITANTE, COMO SEDE DOCENTE**
  - VI. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**
  - VII. DIMENSIONES Y ESTÁNDARES DE LA ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**
  - VIII. MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**
  - IX. MATRIZ DE VALORACIÓN DE LOS ESTANDARES**
- ANEXO 1. GUÍA DEL EVALUADOR**

### **MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE DEL PRIMER NIVEL**

## **INTRODUCCIÓN**

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y

calidad. Asimismo, promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

A partir del 10 de junio del 2016, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, instituye en su Artículo 6, numeral 4: *“Implementar las prioridades de formación especializada establecidas por el Ministerio de Salud, así como **autorizar los campos clínicos**, de acuerdo con las necesidades del Sistema Nacional de Salud”*; así mismo en el Artículo 9, numeral 5: *“**Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud** donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación”*.

La formación de especialistas en medicina humana, Residencia médica, requiere, para la adquisición de competencias profesionales, instituciones prestadoras de servicios de salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y sus Divisiones Médico-Legales, en las cuales, se congreguen todos los elementos necesarios para desarrollar competencias especializadas, este espacio acreditado es la **Sede Docente**.

En aplicación de la Ley del SINAREME, la Comisión de Acreditación de Sede Docente del CONAREME, ha elaborado el **Manual de Acreditación de Sedes Docentes**, en el que se establece el procedimiento de acreditación y contiene las dimensiones y los estándares y las herramientas para su aplicación.

**El proceso de Acreditación de Sede Docente** consiste en un proceso voluntario mediante el cual, las **Instituciones solicitantes** son capaces de medir la calidad de sus servicios y el rendimiento de los mismos, frente a estándares aprobados y reconocidos a nivel nacional, por el Consejo Nacional de Residencia Médica, y que conduce al reconocimiento como **SEDE DOCENTE** para la formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana, mediante los Programas de Residencia Médica. El procedimiento desarrollado procura realimentar de manera continua a las instituciones de salud y formadoras para que formulen esfuerzos de desarrollo en beneficio de la formación de especialistas y subespecialistas.

Para la construcción del presente manual se han tomado como antecedentes los instrumentos de acreditación de campos clínicos del CONAREME: Normas y Procedimientos de Acreditación de Programas de Segunda Especialización en Medicina. Asimismo, han participado en su producción asesores externos de Institución Acreditadoras y Expertos internacionales, que con sus aportes enriquecieron el trabajo de construcción.

## I. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema Nacional de Salud, que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con categoría I-2, I-3 y I-4 debidamente acreditadas como Sede Docente, cuenten con capacidades para formar especialistas en medicina humana con calidad, sobre la base del cumplimiento de dimensiones y estándares, previamente establecidos por el Consejo Nacional de Residencia Médica - CONAREME.

## II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1 Acreditar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con categoría I-2, I-3 y I-4 como Sedes Docentes, adoptando criterios tendientes a facilitar los procesos de mejoramiento de la calidad en la formación de especialistas en medicina humana.
- 2.2 Lograr en la Sede Docente, la formación de especialistas altamente calificados científica, humana y éticamente, para la atención de salud, docencia e investigación de calidad.
- 2.3 Proveer a la sociedad civil, confianza en el sistema de atención de salud, en relación con la calidad de la formación de especialistas en medicina humana.
- 2.4 Propiciar la autoevaluación permanente en las Sedes Docentes.
- 2.5 Verificar, que las Sedes Docentes, cuenten con el factor humano y los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnologías e información, para el desarrollo de la formación de especialistas en medicina humana.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Manual de Acreditación de Sede Docente son de aplicación en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y Sector Privado, Instituciones que financien o financiarán vacantes en los campos clínicos autorizados a las universidades integrantes del sistema, que forman especialistas en medicina humana en las sedes docentes.

### IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
- 4.2. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- 4.4. Ley N°30757, Ley que modifica los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- 4.5. Decreto Legislativo N°1512 Decreto Legislativo que establece medidas de carácter excepcional para disponer de médicos especialistas y recursos humanos para la atención de casos COVID – 19.
- 4.6. Decreto Supremo N°007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- 4.7. Decreto Supremo N°016-2020-SA que modifica el Reglamento de la Ley del Residentado Médico en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
- 4.8. Resolución Ministerial N°286-2012/MINSA, establecen Especialidades y Subespecialidades prioritarias para la formación de especialistas en Medicina Humana que se utilizarán en la oferta de plazas en los Procesos de Admisión al SINAREME.
- 4.9. Normatividad interna de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y de las Instituciones Formadoras integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME que no contravengan el marco normativo del SINAREME.
- 4.10. Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
- 4.11. Decreto Legislativo N°1161, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 4.12. Decreto Legislativo N°1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- 4.13. Resolución Suprema N°032-2005-SA, Bases para la celebración de Convenios de cooperación docente-asistencial entre el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y las universidades con facultades o escuelas de ciencias de la salud.
- 4.14. Resolución Ministerial N°769-2004/MINSA, que establece la categorización de establecimientos del Sector Salud.
- 4.15. Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA, se aprueba la guía técnica para la categorización de establecimientos del sector salud.
- 4.16. Resolución Ministerial N°945-2005/MINSA, Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente-Asistencial a celebrarse entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las universidades que tienen facultades o escuelas de ciencias de la salud.
- 4.17. Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención” y modificatorias.

### V. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en adelante se denominarán **Instituciones solicitantes**.

## 5.1. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES SOLICITANTES COMO SEDE DOCENTE

La **Acreditación** Implica dar fe pública de la calidad de la institución acreditada, acción que realiza y otorga CONAREME a las **Instituciones solicitantes**, en relación con el cumplimiento de los estándares (dimensiones y estándares) y procedimientos aprobados, y que conduce al reconocimiento de éstas como **SEDE DOCENTE** para la formación de especialistas y subespecialistas en medicina humana mediante los Programas de Residentado Médico.

El **proceso de acreditación** permite a las **Instituciones solicitantes** realizar una evaluación con base en los estándares, con sus dimensiones y estándares: Seguridad y Humanización de la Atención, Educación Médica Profesional e Investigación, Organización de las respectivas Instituciones y Organización en la Atención en Salud, mediante la participación de los involucrados en la atención de salud y formación en salud.

El **proceso de acreditación** implica la autoevaluación (informe de autoevaluación); evaluación en detalle por un equipo de expertos, pares externos (informe de los pares externos); decisión del Comité Directivo y ratificación por el Consejo Nacional de Residentado Médico y otorgamiento del Certificado de ser aprobada. La finalidad de este proceso es favorecer el mejoramiento continuo de la calidad de la atención, de la formación de especialistas, de la seguridad de los usuarios de los servicios de atención, mediante estándares de excelencia.

Las **Instituciones solicitantes**, que actualmente son sedes docentes, deben ser acreditadas con la finalidad de continuar como tales para el proceso de admisión del siguiente año.

Las **Instituciones solicitantes** que no son sedes docentes en la actualidad y desean serlo, deben solicitar su acreditación previamente a realizar convenios de posgrado – especialización, con las universidades. Estas instituciones deben solicitar la visita previa.

## 5.2. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

### 5.2.1 Consejo Nacional de Residentado Médico

Funciones con relación al proceso de acreditación

- a) Aprobar el Manual de Acreditación de Sede Docente I Nivel
- b) Aprobar el Manual de Acreditación de Sede Docente II y III Nivel
- c) Supervisar el proceso de Acreditación de Sede Docente.
- d) Aprobar el Tarifario por concepto de Acreditación de Sede Docente.
- e) Aprobar el Informe Final de la Comisión de Acreditación de Sede Docente, remitido al Consejo por el Comité Directivo de CONAREME.
- f) Otorgar la Constancia y la Resolución de Acreditación de Sede Docente.

### 5.2.2 Sub Comité de Calidad

Funciones con relación al proceso de acreditación:

- a) Remitir al Secretario Técnico del Comité Directivo de CONAREME, la propuesta de Manual de Acreditación de Sede Docente y sus Instrumentos, elaborados por la Comisión de Acreditación de Sede Docente
- b) Remitir al Secretario Técnico del Comité Directivo de CONAREME, los Dictámenes Finales aprobados por la Comisión de Acreditación de Sede Docente

### 5.2.3 Comisión de Acreditación de Sede Docente

Funciones con relación al proceso de acreditación

- a) Cita a Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la Comisión de Acreditación, en coordinación con el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, estableciendo la agenda de la reunión.
- b) Recibir las solicitudes de acreditación de las instituciones solicitantes

- c) Revisar, la información recibida por las instituciones solicitantes, informando sobre el nivel de conformidad.
- d) Fundamentar ante el Consejo Nacional de Residentado Médico, los acuerdos adoptados por la Comisión de Acreditación, incluyendo los Dictámenes Finales aprobados.
- e) Elaborar el informe final, el cual no admitirá solicitudes de reconsideración.

#### 5.2.4 Principios del Proceso de Acreditación de Sede Docente

- a) **Transparencia y Confiabilidad**  
Garantizando que el proceso se desarrollará con independencia de juicio, sobre lineamientos técnicos previamente aprobados. Esta condición abarca el, desempeño del conjunto de personas e instituciones vinculadas al proceso, incluyendo la propia institución que solicita la acreditación. Se basa en la confianza en que el juicio de los evaluadores y la decisión de la Comisión de Acreditación se basará en una apreciación técnica y responsable de la Institución Solicitante.
- b) **Calidad, Relevancia y Pertinencia**  
Se basa en la asunción de que el proceso se desarrolla dentro de estándares procedimentales y técnicos internacionalmente aceptables, evaluando las características propias de la Institución Solicitante, trascendentes para el logro de los objetivos de formación de especialistas, conforme a lo establecido en el Manual de Acreditación de Sede Docente.

#### 5.3. REQUISITOS PARA LA ACREDITACION DE SEDE DOCENTE

- 1) Solicitud de visita previa cuando corresponda, con la finalidad de evaluar si procede iniciar el proceso de acreditación.
- 2) Informe de la visita previa de reconocimiento de la Institución y de corresponder, acta de entrega del Manual de Acreditación con la finalidad que realicen la autoevaluación con base en los estándares establecidos por CONAREME. (Durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID 19, se evaluará una visita presencial o virtual)
- 3) Solicitud de Acreditación como Sede Docente presentada por las **Instituciones solicitantes** al CONAREME.
- 4) Resolución de Categorización de la **Instituciones solicitantes, de corresponder.**
- 5) Comprobante de Pago de la tasa establecida por CONAREME.
- 6) Informe de Autoevaluación en el marco del Manual y de los Estándares entregados.
- 7) Documentos que sustenten el Informe de Autoevaluación.

#### 5.4. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

- 1) El Sub Comité de Calidad, a través de su Comisión de Acreditación, elabora y actualiza el manual, los estándares y las herramientas para la acreditación de Sedes Docentes.
- 2) El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), aprueba el Manual, los estándares e instrumentos para la acreditación.
- 3) El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ratifica la acreditación y emite el Certificado correspondiente, de ser aprobada y ratificada la Acreditación.
- 4) Las **Instituciones solicitantes**, accederán, cuando corresponda, a la visita previa; en ella, se determina si la institución reúne las condiciones generales mínimas para proceder al proceso de acreditación.
- 5) Durante la visita previa, de aceptarse iniciar el proceso de acreditación, CONAREME hace entrega del Manual, las dimensiones y los Estándares, herramientas e instrumentos para realizar la Autoevaluación.
- 6) La institución solicitante, formará una comisión o unidad de evaluación, la que se encargará de realizar el proceso de autoevaluación: recolección de datos duros, realización de encuestas, entrevistas y grupos focales, a fin de contar con la información requerida para redactar el informe de autoevaluación.

- 7) Las **Instituciones solicitantes**, según corresponda, cancela el 30% del costo del proceso a CONAREME.
- 8) Las **Instituciones solicitantes**, según corresponda, realiza el proceso de autoevaluación y elabora el Informe de Autoevaluación, el cual, no debe tener más de 90 páginas.
- 9) El informe de autoevaluación debe ser redactado por una sola cara, en letra Arial Narrow N° 11, con espacio interlineal 1.15, incluyendo diagramas y gráficos relacionados al texto y de acuerdo con lo requerido.
- 10) La Institución solicitante entrega el informe con los anexos que lo sustentan a CONAREME en PDF, en un medio magnético y en físico, en papel bond A4 de 80 gramos.
- 11) El Comité Directivo designa un equipo de pares evaluadores, quienes revisarán el informe, pudiendo solicitar ampliaciones, explicaciones o aclaraciones.
  - a. De ser conforme el Informe de Autoevaluación, CONAREME notifica a la Institución solicitante y al equipo de pares evaluadores.
  - b. La Institución solicitante coordina con CONAREME el programa de la visita a la sede.
  - c. De no ser conforme el Informe de Autoevaluación, CONAREME devuelve la documentación con las observaciones correspondientes, otorgando un plazo de 90 días calendarios con la finalidad de subsanar las deficiencias. De no hacerlo, la **Institución solicitante** pierde el proceso y **NO** tendrá ingresos en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del siguiente año.
- 12) Si es conforme, el Equipo de Pares Evaluadores realiza la visita a la Institución solicitante.
  - a. El Equipo de pares Evaluadores elabora un informe que eleva al Comité Directivo, en el cual, sugiere o no la acreditación, sustentando las razones de su decisión.
  - b. El Comité Directivo aprueba o no la Acreditación y eleva el expediente al Consejo Nacional de Residentado Médico para su ratificación y entrega del Certificado de Acreditación correspondiente.
- 13) El Consejo Nacional de Residentado Médico, entrega a la Institución solicitante un Certificado de Acreditación con duración de 5 años.
- 14) Habrá una relación en la Página Web de CONAREME, de las instituciones Acreditadas y en proceso de evaluación.

#### 5.5. DURACIÓN DE LA ACREDITACIÓN COMO SEDE DOCENTE. –

La acreditación como sede docente tiene una duración máxima de hasta cinco (5) años; su renovación implica un nuevo procedimiento de acreditación. Al detectarse que la institución prestadora de servicios de salud en su condición de Sede Docente no cumple con las condiciones de la acreditación, esta acreditación será observada y apercibida la Sede Docente por el Comité Directivo a su cumplimiento en un plazo perentorio, de no cumplirse, se elevará al CONAREME para las acciones correspondientes.

#### 5.6. PERÍODOS DE ACREDITACIÓN. –

Criterios para determinar si una institución acredita como sede docente y el periodo de acreditación de corresponder:

<b>No acredita</b>	Si al menos una dimensión obtiene un puntaje < 60%
<b>Acredita 2 años</b>	Si al menos todas las dimensiones logran un puntaje >= 60%
<b>Acredita 5 años</b>	Todas las dimensiones >= 80% (*)

- (\*) En el caso de no cumplir plenamente un **factor crítico**, entonces la acreditación será por 2 años



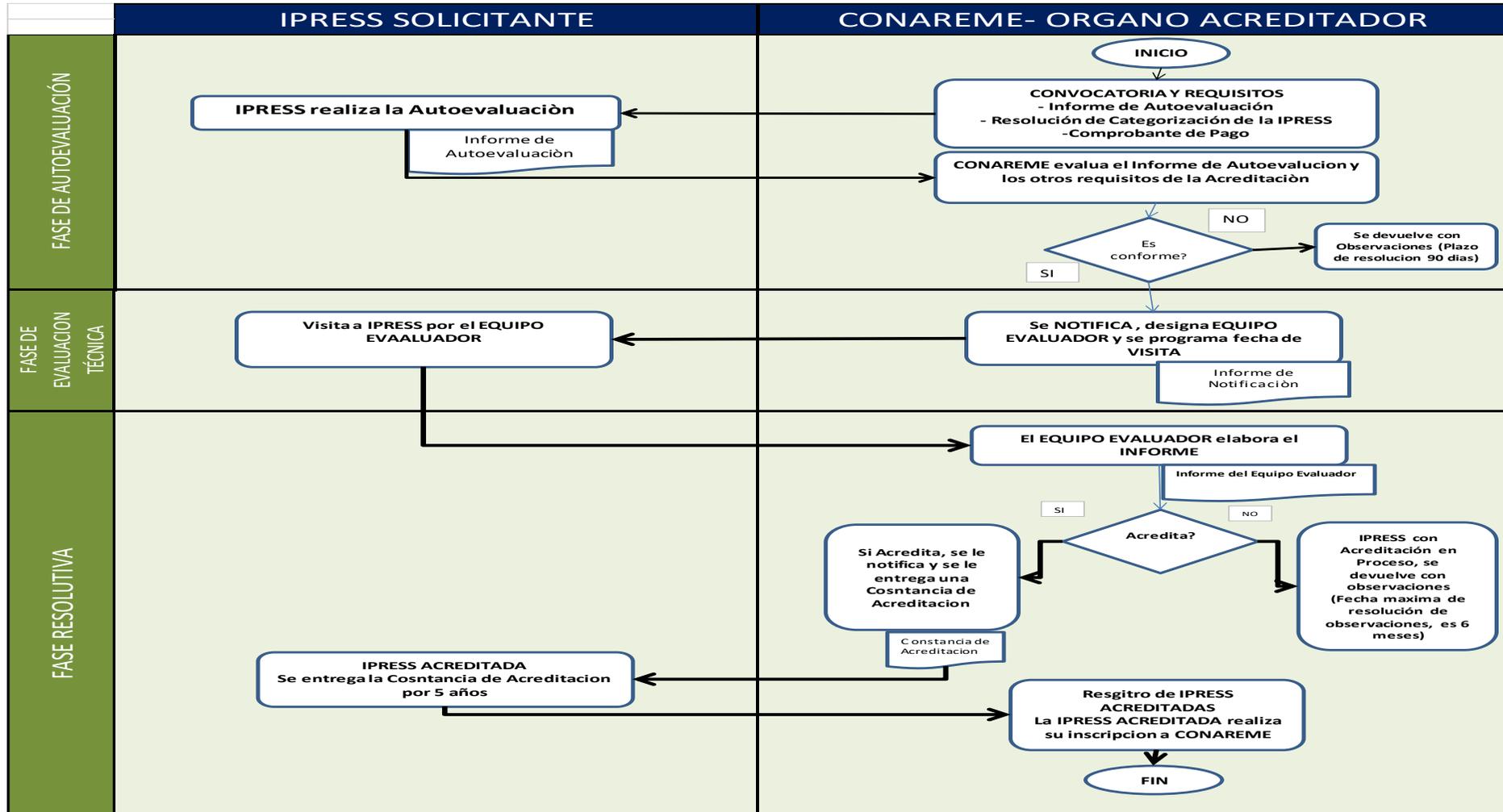
## **5.7. SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DE LA SEDE DOCENTE. -**

- 1) El Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), establece en el Artículo 60.- SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN.

Son causales de suspensión o pérdida de la acreditación de sede docente:

- A. Operar o realizar actividades de formación de médicos cirujanos sin contar con la autorización de los campos clínicos del CONAREME.
- B. Incumplir con los pagos correspondientes al médico residente.
- C. Incumplir con las medidas de bioseguridad, descanso post guardia, alimentación y pago de guardias de ser el caso.
- D. No brindar el equipamiento adecuado de acuerdo a los estándares del campo clínico autorizado.

## VI. FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE





## VII. DIMENSIONES Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

- La Acreditación de Sedes Docentes es un proceso voluntario mediante el cual, las **Instituciones Solicitantes**, son capaces de medir la calidad de sus servicios y el rendimiento de estos, frente a estándares reconocidos a nivel nacional. El proceso de acreditación implica la autoevaluación, así como una evaluación externa por un equipo de expertos. Acreditar, es dar fe pública, y certificar a las **Instituciones**, en relación con el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos, que conduce al reconocimiento de éstas como **SEDES DOCENTES** por parte de CONAREME, para la formación de especialistas y subespecialistas a través de los Programas de Residencia Médica.

La Acreditación de Sede Docente tiene un enfoque de proceso, holístico y multidimensional, constituido por cuatro (4) Dimensiones y treinta y cinco (35) Estándares. La Primera Dimensión, está centrada en el paciente, la Segunda Dimensión, está relacionada a la Educación Médica e Investigación, la Tercera Dimensión, corresponde a la Gestión de la Organización, y la Cuarta Dimensión concierne a la Organización de la Atención de Salud.

Las Dimensiones y Estándares para la Acreditación de Sede Docente, son los requisitos o condiciones que son exigibles a las las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a la categoría I-2, I-3 y I-4 (**Instituciones solicitantes**) como medio para la Acreditación de Sede Docente, así como para garantizar la calidad e idoneidad de la formación de especialistas y sub especialistas en medicina humana.

### I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

La Institución Solicitante:

- Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.
- Cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).
- El personal de salud recibe sensibilización y capacitación periódica sobre atención segura y humana.
- Cuenta con un sistema de monitoreo de la satisfacción del usuario externo e interno.
- Cuenta con procesos definidos en caso de reclamos y quejas de los usuarios.
- Ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de salud y para la docencia.

### II. EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN

La Institución Solicitante:

- Cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente.
- Cuenta con un representante de los Médicos Residentes, acreditado por la Asociación Nacional de Médicos Residentes ANMRP, según reglamento de la Ley del SINAREME.
- Cuenta con un plan de capacitación anual.
- Cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.
- Cuenta con convenios con las instituciones formadoras (sedes docentes acreditadas) y planes de trabajo e inicio de gestión (para sedes docentes nuevas).
- La IPRESS provee de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud.
- Realiza educación médica de pregrado de acuerdo al nivel de atención (no evaluable).
- Cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.



- Cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación y tiene publicaciones en revistas indexadas.
- Cuenta con personal médico especialista con capacitación en docencia.
- Cuenta con el Plan de las rotaciones de los médicos residentes en coordinación con la universidad (para sedes docentes acreditadas).
- Cuenta y cumple regularmente con la programación de actividades académicas en coordinación con la universidad (para sedes docentes acreditadas).
- Cuenta con coordinador por institución formadora para el Residencia Médico (para sedes docentes acreditadas).
- El Comité de Sede Docente se reúne regularmente y suscribe actas (para sedes docentes acreditadas).

### **III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE**

La Institución Solicitante:

- Ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los Documentos de Gestión según categoría.
- Cuenta con RRHH especializados suficientes, de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia.
- Cuenta con servicios de consulta externa debidamente organizados e implementados (equipamiento, tecnología e infraestructura) según categoría.
- Cuenta con servicios de Internamiento organizados e implementados, según categoría.
- Cuenta con el servicio de atención quirúrgica, organizados e implementados, según categorías.
- Cuenta con servicios de emergencia, organizados e implementados, según categoría.
- Cuenta con servicios de apoyo al diagnóstico, organizados e implementados, según categoría.
- Cuenta con unidades administrativas para la docencia u otras afines, según categoría.
- Cuenta con condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación, materiales e insumos de bioseguridad).
- Cuenta con sistema de verificación de registro de asistencia aplicable para los médicos residentes.
- Cumple con las remuneraciones al médico residente de manera oportuna (para sedes docentes acreditadas).
- Cumple con pago de guardias al médico residente de manera oportuna (para sedes docentes acreditadas).

### **IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD**

La Institución Solicitante:

- Desarrolla el plan de mejora en la calidad de atención.
  - Desarrolla un programa de actividades intramurales y/o extramurales de atención de salud con participación de médicos residentes.
  - Cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.
  - Cuenta con estadísticas de las atenciones realizadas.
- Para la Valoración en la Evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- **DIMENSIÓN.** – Es la síntesis del significado y trascendencia de los estándares que se evalúan en el proceso.



- **ESTÁNDAR.** - Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para que una organización brinde atención y servicios de calidad.
- **VALOR.** - Es el resultado de la evaluación de los estándares valorando el grado de logro del estándar  
Al estándar se le asignará un valor:
  - **NA (sin valor):** significa que no aplica el estándar.
  - **Cero (0):** significa que no cumple.
  - **Uno (1):** significa que aún está en proceso o cumple parcialmente.
  - **Dos (2):** significa que cumple totalmente
- **FUENTES DE VERIFICACIÓN.** - son los medios de información que utilizaremos para evaluar y valorar el logro de los estándares y dimensiones
- **ELEMENTOS MEDIBLES.** - Son aquellos elementos de verificación que dan cuenta de cumplimiento del estándar, a los que en su conjunto se les asignará una calificación durante la fase externa del proceso de evaluación. Enumeran lo que es necesario satisfacer a fin de cumplir con el estándar en forma absoluta y proporcionan mayor claridad del estándar.



## ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD COMO SEDE DOCENTE DATOS GENERALES

N°  
CORRELATIVO:

FECHA  
(día/mes/año):    \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

HORA:    \_\_\_\_:\_\_\_\_ AM / PM

### I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

CÓDIGO ÚNICO  
RENAES

NOMBRE / RAZÓN  
SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL

INSTITUCIÓN A LA  
QUE PERTENECE

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO



**DIRECCIÓN**

**TELEFONO FIJO**

**ANEXO**

**TELÉFONO DE EMERGENCIA**

**NUMERO CELULAR**

**E-MAIL**

**PAGINA WEB**

**II. DATOS DEL DIRECTOR GENERAL O RESPONSABLE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**D.N.I.**

**N° COLEGIATURA**

**N° R.N.E**

**PROFESIÓN**



**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION (OPCIONAL)**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**D.N.I.**

**N° COLEGIATURA**

**N° R.N.E**

**PROFESION**

**IV. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE AL EQUIPO QUE REALIZA LA EVALUACIÓN**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**D.N.I.**

**CARGO O FUNCION**

**V. DATOS DEL EQUIPO EVALUADOR**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**D.N.I**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**D.N.I**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**D.N.I**

## V. MATRIZ DE DIMENSIONES, ESTÁNDARES Y VALORACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE COMO SEDE DOCENTE

### I.- SEGURIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CÓDIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Seguridad del paciente y humanización de la atención							0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta	1. Informe de implementación del Plan de Gestión de la Calidad con estrategias para promover la atención segura y humana (1)	
La institución solicitante incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario							No cuenta con Plan de Gestión de Calidad	Cuenta con Plan de Gestión de la Calidad que incorpora estrategias de organización, educación, reconocimiento, evaluación, monitoreo e investigación aprobado implementado	Cuenta con Plan de Gestión de Calidad con estrategias de organización, educación, reconocimiento, evaluación, monitoreo e investigación implementado y propuestas de mejora.	2 consentimiento Informado (Derecho a acceder a una copia de la historia clínica y de carácter reservado, consentimiento informado por escrito)	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Seguridad del paciente y humanización de la atención							0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La institución solicitante, cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales)							No cuenta con normas para vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.	Cuenta y ha implementado la normatividad vigente y conformado el Comité de prevención y control asociadas a la atención de salud.	Ha implementado la normatividad vigente y conformado el Comité de prevención y control asociadas a la atención de salud; así como la disponibilidad de los recursos necesarios para que asegure las atenciones de salud con calidad.	1. Normas, guías, protocolos y otros, que contengan protocolos estandarizados para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud 2. Informe del Comité de infecciones Intrahospitalarias 3. Informe del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Seguridad del paciente y humanización de la atención											
El personal de salud recibe sensibilización, capacitación periódica sobre atención segura y humana							No cuenta con Plan de capacitación en el que se incorpora actividades educativas en relación con atención segura y humana.	Cuenta con Plan de capacitación en el que se incorpora actividades educativas en relación con atención segura y humana pero aún no se implementa.	Cuenta con Plan de capacitación en el que se incorpora actividades educativas en relación con atención segura y humana e implementado.	1. Norma que aprueba el PDP (plan de desarrollo de las personas) o su equivalente que incluya capacitación en atención segura y humana 2. Informe de avances de las actividades educativas y personal capacitado en atención segura y humana incorporada en el Plan de Gestión de la Calidad y de Capacitación del Personal de la Salud, PDP. 2. Norma que aprueba el PDP (plan de desarrollo de las personas) o su equivalente que incluya capacitación en atención segura y humana	
La Institución Solicitante, cuenta con un sistema de monitoreo de satisfacción del usuario externo e interno							No cuenta con mecanismos de satisfacción del usuario externo e interno.	Cuenta con mecanismos de satisfacción del usuario externo e interno, pero aún no se implementa	Cuenta con mecanismos de satisfacción del usuario externo e interno implementado y cuenta con propuestas de mejoras continuas de calidad.	1. Informe de ejecución de encuestas de satisfacción del usuario.	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Seguridad del paciente y humanización de la atención											
La Institución Solicitante, cuenta con procesos definidos en caso de reclamos y quejas de los usuarios							No cuenta con una unidad/Área responsable de recibir reclamos y quejas de los usuarios.	Cuenta con una unidad/Área responsable de recibir reclamos y quejas de los usuarios y no da respuesta a los mismos.	Cuenta con una unidad/Área responsable de recibir reclamos y quejas de los usuarios, y da respuesta e inicia los procedimientos administrativos correspondientes según normatividad emitida por SUSALUD.	1. Verificar la visibilidad y de fácil acceso, el procedimiento para la atención de reclamos de las personas usuarias  2. Registró de reclamos y quejas de los usuarios; así como las respuestas.	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CÓDIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Seguridad del paciente y humanización de la atención							0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La Institución Solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de salud y la docencia							La Institución Solicitante no cuenta con los procesos de Consentimiento Informado que le otorga al usuario el derecho de aprobar o negar su consentimiento.	La Institución Solicitante cuenta con los procesos de Consentimiento Informado que le otorga al usuario el derecho de aprobar o negar su consentimiento mediante documento escrito y firmado o huella digital.	La Institución Solicitante cuenta con los Consentimiento Informado los cuales están incorporados en las historias clínicas.	1. Documentos escritos, firmados o huella digital por los usuarios otorgando o negando su consentimiento, para el procedimiento o tratamiento y la docencia.  1. Historias Clínicas de las personas usuarias, con consentimiento informado	

## II.- EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
<b>Educación Médica e Investigación</b>											
<b>La Institución Solicitante, cuenta con un programa de Inducción para el Médico Residente Solo si ya es sede docente</b>							no cuenta con un programa de inducción para el Residentado médico	cuenta con un programa de inducción de Residentado, pero no se ejecuta	Cuenta con programa de inducción de Residentado y se ejecuta	1. Programa de inducción aprobado por la institución. 2. Informe de cumplimiento del programa de inducción.	
<b>La Institución Solicitante, cuenta con un representante de los Médicos Residentes, acreditado por la Asociación Nacional de Médicos Residentes (ANMRP) según reglamento de Ley del SINAREME Solo si ya es sede docente</b>							No cuenta con un médico residente representante de los residentes de la sede.	Cuenta con un médico residente representante de los residentes de la sede con carta de presentación de la ANMRP o acta de elección.	Cuenta con un médico residente representante de los residentes acreditado y participa en el Comité de sede docente.	1. Acta de elección del representante de los residentes de la sede docente o carta de presentación de la ANMRP u oficio de designación de la ANMRP. 2. Acta de Instalación del Comité de Sede docente que incluya al médico residente representante como miembro. 3. Acta de sesiones del Comité de sede docente con participación y cumplimiento de los acuerdos del representante de los	





<p>La Institución Solicitante, cuenta con convenios con las instituciones formadoras (sedes docentes acreditadas) y planes de trabajo e inicio de gestión (para sedes docentes nuevas)</p>							<p>La Institución Solicitante no cuenta con Convenio Interinstitucional con las instituciones formadoras ni planes de trabajo</p>	<p>La Institución Solicitante cuenta con Convenio Interinstitucional o planes de trabajo</p>	<p>La Institución Solicitante cuenta con Convenio Interinstitucional con las instituciones formadoras y planes de trabajo actualizado.</p>	<p>1. Convenio Interinstitucional con las instituciones formadoras, firmados y vigentes. 2. Planes de trabajo actualizados, del presente año, de las instituciones formadoras.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
<p>La Institución Solicitante, provee de insumos necesarios de bioseguridad a los médicos residentes (según corresponda)</p>							<p>La Institución Solicitante no provee de insumos necesarios de bioseguridad a los médicos residentes</p>	<p>La Institución Solicitante provee parcialmente de insumos necesarios de bioseguridad a los médicos residentes</p>	<p>La Institución Solicitante provee de insumos necesarios de bioseguridad a los médicos residentes.</p>	<p>1. Registros de entrega de los insumos de bioseguridad a los médicos residentes, en los servicios o en la unidad funcional de la seguridad y salud en el trabajo</p>	
<p>La Institución Solicitante, realiza educación médica de pregrado de acuerdo con el nivel de atención (no evaluable)</p>							<p>La Institución Solicitante no realiza educación médica de pregrado</p>	<p>La Institución Solicitante realiza educación médica de pregrado igual o menor a tres años</p>	<p>La Institución Solicitante realiza educación médica de pregrado más de tres años</p>	<p>1. Observación de presencia de alumnos 2. Registro de convenios y solicitud de campos clínicos.</p>	



<p><b>La Institución Solicitante, cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.</b></p>						<p>La Institución Solicitante no cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje</p>	<p>La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos no adecuados para la enseñanza y aprendizaje (60-80%)</p>	<p>La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje (+80%)</p>	<p>1. Lista de verificación (ambientes, equipamiento, mobiliario, insumos, material de escritorio)</p>	
<p><b>La Institución Solicitante cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación y tiene publicaciones en revistas indexadas</b></p>						<p>La Institución Solicitante no cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación ni tiene publicaciones en revistas indexadas</p>	<p>La Institución Solicitante cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación, pero no tiene publicaciones en revistas indexadas</p>	<p>La Institución Solicitante cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación; y tiene publicaciones en revistas indexadas</p>	<p>1. Documento de registro líneas de investigación 2. Listado de investigadores 3. Listado de trabajos de investigación 4. Lista de publicaciones</p>	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La Institución Solicitante, cuenta con personal médico especialista con capacitación en docencia.							La Institución Solicitante no cuenta con personal médico especialista con capacitación en docencia	La Institución Solicitante cuenta con menos del 10% de su personal médico especialista con capacitación en docencia	La Institución Solicitante cuenta con más del 10% de su personal médico especialista con capacitación en docencia	1. Listado total de personal especialista 2. Verificación de lista de especialistas con capacitación en docencia	
La Institución Solicitante, cuenta con el Plan de las rotaciones de los médicos residentes en coordinación con la universidad (para sedes docentes)							La Institución Solicitante no cuenta con el Plan rotaciones de los médicos residentes	La Institución Solicitante cuenta con el Plan de las rotaciones de los médicos residentes y no se cumple	La Institución Solicitante cuenta con el Plan de las rotaciones de los médicos residentes actualizada y se cumple	1. Cuenta con el Plan de Rotaciones. 2. Documento de Registro de las rotaciones realizadas por los residentes.	
La Institución Solicitante, cuenta y cumple regularmente con la programación de actividades académicas en coordinación con la universidad (para sedes docentes)							La Institución Solicitante no cuenta con programación de actividades académicas*	La Institución Solicitante, cuenta, pero no se cumple regularmente con programación de actividades académicas*	La Institución Solicitante cuenta y se cumple regularmente con programación de actividades académicas*	1. Programación de Actividades Académicas (mensual). 2. Registro de asistencia de las actividades académicas (mensual).	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE GESTIÓN	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
<b>La Institución Solicitante, cuenta con coordinador por institución formadora para el Residentado Médico. (para sedes docentes)</b>							La Institución Solicitante no cuenta con coordinador de residentes de la cada institución formadora para el Residentado, con las que tiene Convenio	La Institución Solicitante cuenta con coordinador de Residentado de algunas instituciones formadoras con las que tiene convenio	La Institución Solicitante cuenta con coordinadores de Residentado de cada una de las instituciones formadoras con las que tiene convenio	1. Documentos de designación de Coordinadores de Residentado Médico de las Instituciones Formadoras	
<b>El comité de sede docente se reúne regularmente y suscribe actas. (para sedes docentes acreditadas)</b>							El comité de sede docente no está conformado	El comité de sede docente está conformado y no se reúne regularmente*	El comité de sede docente está conformado, se reúne regularmente		1. Acta de la conformación del Comité de Sede Docente. 2. Actas de reuniones del Comité de sede docente.



### III.- ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE MEDIDA	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MEDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La Institución Solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los Documentos de Gestión según categoría							No ha incorporado las actividades de docencia e investigación, en los Documentos de Gestión según categoría (Plan operativo)	Ha incorporado las actividades de docencia e investigación, en los Documentos de Gestión, pero no ejecuta según categoría (Plan operativo)	Ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los Documentos de Gestión según categoría (Plan operativo)	1. Plan o Documento que evidencia la programación de actividades de investigación y docencia (Plan operativo) 2. Informe de ejecución de actividades de investigación y docencia	
La Institución Solicitante cuenta con profesionales de salud especializados mínimos, de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia.							No cuenta con profesionales de salud especializados mínimos según categoría	Cuenta con profesionales de salud especializados insuficientes según categoría.	Cuenta con profesionales de salud especializados suficientes y tienen funciones de docencia definidas en los documentos correspondientes	1. Relación de profesionales de salud especializados en la Institución Solicitante o Relación de profesionales de salud especializados que se desempeñan como tutores en la Institución Solicitante 2. Documento de gestión donde se establezcan las funciones de docencia por parte del personal asistencial	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE MEDIDA	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La Institución Solicitante cuenta con servicios de consulta externa debidamente organizados e implementados (equipamiento, tecnología e infraestructura) según categoría							no cuenta con servicios de consulta externa organizados ni implementados	cuenta con servicios de consulta externa de acuerdo con su nivel de complejidad, pero no se encuentran debidamente organizados o implementado	cuenta con servicios de consulta externa debidamente organizados e implementados según categoría	1- Verificación directa o remota de ambientes de consulta externa (adjuntar fotos)	
La Institución Solicitante cuenta con servicios de observación e Internamiento organizados e implementados, según categoría							No cuenta con servicios de observación e Internamiento de acuerdo con su nivel de complejidad.	cuenta con servicios de observación e Internamiento de acuerdo con su nivel de complejidad, pero no se encuentran debidamente organizados e implementado, según categorías	cuenta con servicios de observación e Internamiento debidamente organizados e implementados, según categorías	1- Verificación directa o remota de los servicios de observación e Internamiento (adjuntar fotos)	
La Institución Solicitante cuenta con servicios de atención quirúrgica, organizados e implementados, según categoría.							No cuenta con servicios de atención quirúrgica, organizados ni implementados de acuerdo con su nivel de complejidad	Cuenta con servicios de atención quirúrgica de acuerdo con su nivel de complejidad, pero no están debidamente organizados o implementados.	Cuenta con servicios de atención quirúrgica debidamente organizados e implementados	1. Verificación directa o remota de ambientes del servicio de atención quirúrgica sala de operaciones, sala de procedimientos-área de esterilización y de instrumentación (adjuntar fotos)	



La Institución Solicitante cuenta con servicios de Emergencia, organizados e implementados, según categoría						No cuenta con servicios de Emergencia de acuerdo con su nivel de complejidad.	Cuenta con servicios de Emergencia de acuerdo con su nivel de complejidad, pero no se encuentran debidamente organizados o implementados.	cuenta con servicios de Emergencia debidamente organizados e implementado	1- Verificación directa y remota de ambientes de servicio de emergencia (adjuntar fotos)
---	--	--	--	--	--	---	---	---	--

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE MEDIDA	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La Institución Solicitante cuenta con servicios de apoyo al diagnóstico, organizados e implementados, según categoría							No cuenta con servicios de apoyo al Diagnóstico organizados e implementados, de acuerdo con su nivel de complejidad.	Cuenta con servicios de apoyo al Diagnóstico en proceso de organización o implementación de acuerdo con su nivel de complejidad.	Cuenta con servicios de apoyo al Diagnóstico organizados e implementados de acuerdo con su nivel de complejidad.	1-Verificación directa o remota de los ambientes de servicio de laboratorio, diagnóstico por imágenes (adjuntar fotos)	
La Institución Solicitante, cuenta con unidades administrativas para la docencia u otras afines, según categoría							no cuenta con unidad administrativa encargada de la docencia u otras afines	Cuenta con unidad de administrativa encargada de la documentación con unidad de administrativa encargada de la Docencia u otras afines, cumpliendo sus funciones.	Cuenta con unidad de administrativa encargada de la Docencia u otras afines, cumpliendo sus funciones.	1. Reglamento de organización y funciones que establece la unidad administrativa para la docencia o similar 2. Verificación directa o remota de los ambientes de las unidades administrativas (adjuntar fotos)	



DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE MEDIDA	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Organización de la Institución solicitante							0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La institución solicitante cuenta con condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación, según su categoría)							No cuenta con infraestructura mínima para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación, según su categoría)	Cuenta con infraestructura mínima para la formación del Médico Residente, mínimo dos de los siguientes ambientes: de descanso, estudio y alimentación.	Cuenta con infraestructura mínima para la formación del Médico Residente, con los tres siguientes ambientes: de descanso, estudio y alimentación	1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación	
La Institución Solicitante cuenta con sistema de verificación de registro de asistencia aplicable para los médicos residentes							No cuenta con un registro ni con un sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes	Cuenta con un registro, pero no con un sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes	Cuenta con un registro y con un sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes	1. Verificación del registro de asistencia e informe mensual de asistencia de los residentes por parte de la oficina de recursos humanos	
La Institución Solicitante cumple con las remuneraciones al médico residente de manera oportuna* (para sedes acreditadas)							No cumple con las remuneraciones al residente de manera oportuna	Cumple con las remuneraciones, pero no de manera oportuna	Cumple con las remuneraciones al residente de manera oportuna	1. Verificación en las planillas de pago.	
La Institución Solicitante cumple con pago de guardias al residente de manera oportuna* (para sedes acreditadas)							No cumple con el pago de guardias al residente de manera oportuna	Cumple el pago de guardias al residente de manera incompleta	Cumple con el pago de guardias al residente de manera oportuna y completa	1. Verificación de la Programación de guardias y las planillas de pago.	



**IV.- ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD**

DIMENSIONES Y ESTÁNDARES	CATEGORIA DE INSTITUCIÓN SOLICITANTE			UNIDAD DE MEDIDA	MEDICINA LEGAL	CODIGO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MÉDIBLES	VALOR
	I-2	I-3	I-4				0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Organización de la Atención de la salud							0: No Cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
La institución solicitante, elabora y ejecuta el plan anual de calidad.							No cuenta con un plan anual de calidad	Cuenta con un plan anual de calidad.	Cuenta con un plan anual de calidad y se ejecuta.	1. Evidencia el plan anual de calidad. 2. Informe de Avance de ejecución del Plan anual de Calidad.	
La institución solicitante, desarrolla un programa de actividades intramurales y/o extramurales de atención de salud con participación de médicos residentes.							No cuenta con un programa de actividades intramurales y/o extramurales de atención de salud con participación de médicos residentes.	Cuenta y desarrolla con un programa de actividades intramurales o extramurales de atención de salud con participación de médicos residentes.	Cuenta y desarrolla con un programa de actividades intramurales y extramurales de atención de salud con participación de médicos residentes.	1.Evidencia de actividades intramurales según plan curricular de la especialidad (charlas educativas, consulta, micro gestión y otros) o evidencia de actividades extramurales según plan curricular de la especialidad (hojas de asistencia de reuniones interinstitucionales, charlas con gestores comunitarios, campañas de salud y otros) 2. Evidencia de actividades intramurales según plan curricular de la especialidad (charlas educativas, consulta, micro gestión y otros) y evidencia de actividades extramurales según plan curricular de la especialidad (hojas de asistencia de reuniones interinstitucionales, charlas con gestores comunitarios, campañas de salud y otros)	



<p><b>La institución solicitante cuenta con un proceso de referencia y contrarreferencia de pacientes.</b></p>							<p>No cuenta con un proceso de referencia y contrarreferencia</p>	<p>Cuenta con una persona responsable para la gestión del proceso de referencia y contrarreferencia</p>	<p>Cuenta con un proceso de referencia y contrarreferencia con adecuado funcionamiento</p>	<p>1. Documento que designa al responsable a cargo del proceso de referencia y contrarreferencia. 2. Estadística del proceso de referencia y contrarreferencia.</p>	
<p><b>La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones de salud realizadas</b></p>							<p>No cuenta con reporte estadístico de las prestaciones de salud</p>	<p>Cuenta con sistema de registro de prestaciones de salud, pero no se generan reportes estadísticos periódicos</p>	<p>Cuenta con sistema de registro de prestaciones de salud y se generan reportes estadísticos y de indicadores periódicos</p>	<p>1. Verificación del sistema de registro de prestaciones de salud. 2. Estadísticas mensuales de las prestaciones de salud registradas.</p>	



**VIII. VALORACIÓN DE LAS DIMENSIONES Y ESTÁNDARES DE LA ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES**



**ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD COMO SEDE DOCENTE**

N° de Expediente:

Nombre de la Institución Prestadora de Salud IPRES:

Código RENAES:

Ubicación:

Dirección:

Teléfono:

Nombres y Apellidos del Director General:

Nombres y Apellidos del Responsable de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación:

Nombres y Apellidos de los integrantes del Equipo Evaluador:



DIMENSIONES	CÓDIGO	ESTANDAR	VALOR PONDERADO	INGRESAR VALOR (0,1,2)	PUNTAJE OBTENIDO
I.- SEGURIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN	1	La Institución Solicitante, incorpora en su plan de gestión estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	2.55	2	2.55
	2	La Institución Solicitante, cuenta con normas para la vigilancia prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	5.55	2	5.55
	3	El personal de salud recibe sensibilización, capacitación periódica sobre atención segura y humana.	2.55	2	2.55
	4	La Institución Solicitante cuenta con un sistema de monitoreo de satisfacción del usuario externo e interno.	2.55	2	2.55
	5	La Institución Solicitante cuenta con procesos definidos en caso de reclamos y quejas de los usuarios.	2.55	2	2.55
	6	La IPRESS provee de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud.	2.55	2	2.55
	7	La Institución Solicitante, ha implementado el Consentimiento Informado para la atención de Salud y la docencia.	5.55	2	5.55
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>23.85</b>		<b>PUNTAJE &gt; 80%</b>
II.- EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN	1	La Institución Solicitante, cuenta con un Programa de Inducción para el Médico Residente	5.55	2	5.55
	2	La Institución Solicitante cuenta con un Médico Residente acreditado por la Asociación Nacional de Médicos Residentes ANMRP, según reglamento de la Ley del SINAREME.	2.55	2	2.55
	3	La Institución Solicitante cuenta con un plan de capacitación anual.	2.55	2	2.55
	4	La Institución Solicitante cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.	5.55	2	5.55
	5	La Institución Solicitante cuenta con convenios marco y específicos con las instituciones formadoras y planes de trabajo.	2.55	2	2.55
	6	La Institución Solicitante realiza educación médica de pregrado.	2.55	2	2.55
	7	La Institución Solicitante cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	2.55	2	2.55
	8	La Institución Solicitante cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación y tiene publicaciones en revistas indexadas.	2.55	2	2.55
	9	La Institución Solicitante cuenta con personal médico especialista con capacitación en docencia.	2.55	2	2.55
	10	La Institución Solicitante cuenta con el Plan de las rotaciones de los médicos residentes en coordinación con la Universidad. (considerando emergencia sanitaria)	5.55	2	5.55
	11	La Institución Solicitante cuenta y se cumple regularmente con la programación de actividades académicas en coordinación con la universidad.	2.55	2	2.55
	12	El Comité de Sede Docente se reúne regularmente y suscribe actas	2.55	2	2.55
	13	La Institución Solicitante, cuenta con coordinador por institución formadora para el Residencia Médico	2.55	2	2.55
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>42.15</b>		<b>PUNTAJE &gt; 80%</b>
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE	1	La Institución Solicitante ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría	2.55	2	2.55
	2	La Institución Solicitante cuenta con RRHH especializados mínimos de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia	5.55	2	5.55
	3	La Institución Solicitante cuenta con servicios de consulta externa debidamente organizados e implementados (equipamiento, tecnología e infraestructura) según categoría.	2.55	2	2.55
	4	La Institución Solicitante cuenta con servicios de Hospitalización organizados e implementados, según categoría.	2.55	2	2.55
	5	La Institución Solicitante cuenta con servicios de Emergencia, organizados e implementados, según categoría.	2.55	2	2.55
	6	La Institución Solicitante cuenta con servicios de apoyo al diagnóstico, organizados e implementados, según categoría.	2.55	2	2.55
	7	La Institución Solicitante cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.	2.55	2	2.55
	8	La Institución Solicitante cuenta con infraestructura mínima para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación).	2.55	2	2.55
	9	La Institución Solicitante cuenta con sistema de verificación de registro de asistencia adecuado para los médicos residentes	2.55	2	2.55
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>25.95</b>		<b>PUNTAJE &gt; 80%</b>
IV.- ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD	1	La Institución Solicitante cuenta con un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.	2.55	2	2.55
	2	La Institución Solicitante, cuenta con estadísticas de las prestaciones realizadas.	5.55	2	5.55
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>8.1</b>		<b>PUNTAJE &gt; 80%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>		<b>100</b>

**(\*) Estándares críticos**

**Si en la evaluación resulta 0 o 1, debe ser regularizado con prioridad**

**Criterios para determinar si una institución prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención acredita como sede docente y el periodo de acreditación de corresponder**

No acredita	Si al menos una dimensión obtiene un puntaje < 60%
Acredita 2 años	Si al menos todas las dimensiones logran un puntaje $\geq$ 60% a < 80%
Acredita 5 años	Todas las dimensiones $\geq$ 80% (*)
(*)	En el caso de no cumplir plenamente un factor crítico, entonces la acreditación será por 2 años

Dimensión	Puntaje Máximo (PM)	80% PM	60% PM
Seguridad y humanización de la atención	23.85	19.08	14.31
Educación médica e investigación	42.15	33.72	25.29
Organización de la INSTITUCIÓN SOLICITANTE	25.95	20.76	15.57
Organización de la atención de salud	8.1	6.48	4.86

**IX. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

▪ **ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE. -**

Es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud e Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residencia Médica, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.

▪ **ARTICULACIÓN DOCENCIA – SERVICIO E INVESTIGACIÓN. -**

Conjunto de esfuerzos coordinados entre los diferentes niveles de gobierno nacional regional y local y los integrantes del SINAREME; para optimizar la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la calidad de atención en los servicios.

▪ **CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD. -**

La Calidad en salud tiene su fundamento y razón de ser en la calidad de vida, como justa aspiración de los pueblos y deber de todos los actores sociales, conducida por los gobiernos. La calidad de la prestación es consecuencia del derecho a la salud.

▪ **CALIDAD EN LA FORMACIÓN. -**

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

▪ **CAMPOS DE FORMACIÓN**

Espacios de prestación de atención de salud individual, de prestación de salud comunitaria o de actividades complementarias en las sedes docentes.

▪ **CAMPO CLÍNICO**

Espacio de prestación de atención de salud individual en las sedes docentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.

- **CAMPO SOCIO SANITARIO**  
Espacio de prestación de atención colectiva en el ámbito de responsabilidad de las sedes docentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.
- **CAMPO DE FORMACION EN GESTIÓN**  
Espacio de formación en Gestión en Salud, Administración en Salud y Salud Pública en sede docente (intramuros y extramuros), para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud. Aplica para los establecimientos de salud con población asignada y no asignada.
- **COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES. -**  
La Comisión de Acreditación de Sedes Docentes, depende del Sub Comité de Calidad del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), y está encargada de la Acreditación de las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, ~~Instituciones de Gestión y Administración en Salud e Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses~~ como Sedes Docentes para la formación de especialistas en medicina humana. La Comisión contará con un Presidente y un Secretario; asumen la responsabilidad de llevar el registro de las actas de las sesiones en el correspondiente libro de actas, debiendo coordinar la custodia del mismo con el Secretario Técnico.
- **COORDINADOR DE RESIDENTADO. -**  
El coordinador es designado por la sección de postgrado de la universidad y que tiene la responsabilidad y es responsable de la implementación del programa académico respectivo por la institución universitaria en la sede docente; en caso de existir un número menor a cinco residentes de la especialidad en la sede docente, éste asume adicionalmente las funciones de tutor.
- **DOCENTE.**  
Es el especialista en la sede docente que participa en las actividades de enseñanza aprendizaje establecidas en el Plan Curricular de la Especialidad.
- **RESIDENTADO MÉDICO. -**  
El Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.
- **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - INSTITUCIÓN SOLICITANTE. -**  
La Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS según la Ley 30453 Ley del SINAREME, es aquella que financia vacantes y se constituyen en sedes docentes, cuando el CONAREME, la evalúa y la reconozca en relación con el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residentado médico.
- **INSTITUCIÓN FORMADORA. -**  
Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud, de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.
- **PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD.-**  
Actividades estructuradas, de carácter temporal, que realiza el interno de ciencias de la salud como parte de la formación de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio en las sedes docentes (intramurales) y/o fuera de la sede docente con la población asignada, de

ser el caso (extramurales), con estricta tutoría de la institución formadora, en las que se afianzan conocimientos, refuerzan habilidades y fortalecen actitudes para el logro de las competencias.

▪ **INVESTIGACIÓN EN SALUD. -**

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Institución Formadora y de la Sede Docente, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

La investigación en salud puede definirse de manera sencilla como el proceso para la recopilación, descripción, análisis e interpretación sistemáticos de los datos que pueden usarse para mejorar la salud de los individuos o grupos de personas.

▪ **OADI. -**

Oficina de apoyo a la docencia e investigación, o la que haga sus veces. Es la unidad orgánica de la sede docente, encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación.

▪ **PLAN CURRICULAR. -**

Documento que describe la organización y articulación de los elementos del proceso educativo con base en los objetivos y las competencias que deben alcanzar los residentes. Deben considerar necesariamente: el perfil de formación, las funciones y competencias del egresado, los objetivos curriculares del programa, el Plan de Estudios, el sumario de los cursos (en los casos pertinentes) precisando objetivos específicos de las rotaciones programadas, los logros mínimos a alcanzar, desagregados por año académico, el sistema de evaluación a emplear, y normas administrativas universitarias internas pertinentes.

Asimismo, debe consignarse los miembros del Comité de Especialidad o equivalente, como anexo, así como todo aquello que contribuya al proceso de formación del residente.

▪ **PLAN DE ESTUDIOS. -**

Documento que describe secuencialmente las asignaturas, rotaciones del programa y actividades y prácticas en servicio. Se encuentra estructurado en función de la distribución del tiempo, por año académico.

▪ **PROFESIONES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD. -**

Se entiende a todas aquellas profesiones reconocidas por la Ley 23536 – Ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.

▪ **SEDE DOCENTE. -**

Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud e Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses acreditada por el Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME en las que se forman especialistas en medicina humana.

▪ **TUTOR. -**

Médico de la Sede Docente, designado por la sección de postgrado de la universidad y que tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades de docencia en servicio del Plan curricular de formación.

Los cursos a cargo de la institución universitaria no deberán estar incluidas en la jornada asistencial (Jornada de adquisición de competencias en la sede docente).

▪ **UNIDAD, SECCIÓN, DIRECCIÓN O EQUIVALENTE DE POSTGRADO**

Unidad académico – administrativa de la Facultad, responsable de la formación de especialistas.

## ANEXO 1

### GUÍA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

#### 1 Introducción

El Consejo Nacional de Residentado Médico encargo a la Comisión de Acreditación de Sede Docente, la elaboración del Manual de Acreditación de Sede Docente, establecida en la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, que se ha definido como un conjunto de dimensiones y estándares de calidad, que son condiciones mínimas, para la formación de especialistas en medicina humana; manual que incorpora la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Sede Docente.

La presente **Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Sede Docente**, establece el perfil, lineamientos y procedimientos sobre los cuales se ha de desarrollar el proceso de acreditación de la Institución Prestadora de Servicios de Salud como Sede Docente para la formación de especialistas en medicina humana. En tal sentido abordar el análisis de los estándares desde la perspectiva de la calidad integral significa hacerlo desde varias dimensiones, en el que se define el marco de la calidad al ciudadano, alrededor del cual se desarrollan una serie de elementos fundamentales: como la evidencia sobre las que se basan las decisiones clínicas y de salud pública asociadas a la seguridad del ciudadano, de organización del servicio y de la atención de salud, la satisfacción que producen en los ciudadanos, la capacidad de gestión, accesibilidad, elementos de soporte, entre otros; que permiten reconocer a una institución solicitante en Sede Docente para la formación de especialistas de medicina humana.

#### 2 Definiciones Operativas

**Calidad:** Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

**Acreditación de Sede Docente:** es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud e Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como Sede Docente.

**Evaluador Interno:** es el profesional de salud que desarrolla la fase de autoevaluación del proceso de acreditación. Tiene competencias para desarrollar su labor únicamente en su propia institución.

**Evaluador Externo:** es el profesional de salud, que desarrolla la fase de evaluación externa del proceso de acreditación. Tiene competencias para llevarla a cabo en los tres niveles de atención.

#### 3 Marco Normativo

- 3.1. Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1512 Decreto Legislativo que establece medidas de carácter excepcional para disponer de médicos especialistas y recursos humanos para la atención de casos Covid – 19
- 3.3. Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453.
- 3.4. Decreto Supremo N°016-2020-SA que modifica el Reglamento de la Ley del Residentado Médico en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos del Coronavirus (COVID-19)
- 3.5. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.6. Acuerdo N° 000-CONAREME-2019-AG, adoptado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, del 00 de XXXX del 2019; aprobando el Manual de Acreditación de Sede Docente.
- 3.7. Normas y Documentos Técnicos vigentes, relacionados a la Acreditación de Sedes Docentes.



#### **4 Finalidad**

La Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Sede Docente, tiene por finalidad, normalizar el desarrollo de los procesos en las fases de la acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación, de las dimensiones y los estándares.

#### **5 Objetivos**

Los objetivos de la guía técnica del evaluador para la acreditación de sede docente son los siguientes:

- 5.1** Brindar elementos conceptuales sobre el perfil del evaluador, las fases del proceso de Acreditación de Sede Docente, como mecanismo de gestión y evaluación de la calidad en la formación de especialistas en medicina humana.
- 5.2** Proporcionar elementos metodológicos para uniformizar los procedimientos para la autoevaluación y la evaluación externa.
- 5.3** Promover la calidad de la formación de los médicos especialistas, con base en estándares reconocidos internacionalmente.
- 5.4** Propiciar el desarrollo de una cultura de calidad institucional en las instituciones formadoras e Instituciones solicitantes.
- 5.5** Establecer procedimientos para la organización del trabajo de los evaluadores internos y externos durante el proceso de Acreditación de Sede Docente.

#### **6 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Sedes Docentes, es de aplicación en el ámbito nacional, en las instituciones públicas o privadas del Sector Salud que desarrollen el proceso de Acreditación de Sede Docente en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

#### **7 PROCESOS A EVALUAR**

La evaluación en sus tres fases: Autoevaluación, Evaluación Externa realizada por los Equipos de Evaluadores y la Comisión de Acreditación de Sede Docente, en el marco del Proceso de Acreditación de Sede Docente.

#### **8 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**

##### **8.1 Convocatoria del Proceso**

El Comité Nacional de Residencia Médica realizará convocatorias periódicas anuales para la acreditación de instituciones solicitantes en sede docente.

##### **8.2 Perfil del Evaluador**

El Evaluador de las Instituciones Solicitantes para Sede Docente están constituidos por profesionales médicos con experiencia en evaluación y/o acreditación de IPRESS o entidades académicas universitaria, seleccionados por la Comisión de Acreditación de Sede Docente-CONAREME, y que reúnen las siguientes características:

- Competencia para evaluar una institución de manera crítica, integral y constructiva, en el contexto general de la prestación de servicios de salud y su capacidad de formar especialistas en medicina humana.
- Capacidad de trabajar en equipo, y de comunicar de manera clara, veraz y respetuosa sus apreciaciones.
- Reconoce la importancia de las tareas encomendadas y obra con ética, discreción, prudencia, honestidad y responsabilidad.

- Conoce las normas y procedimientos del proceso de acreditación, y aun cuando puede no compartirlos por completo, aplica ellos con la rigurosidad y objetividad debida.
- Reconoce en el proceso de acreditación un instrumento valioso para contribuir al mejoramiento de la calidad formativa y de salud.

### 8.3 Proceso de Acreditación de Sede Docente

#### – Fase de Autoevaluación de la Institución Solicitante.

La Autoevaluación es un proceso interno institucional. Es una reflexión participativa sobre la situación de la institución solicitante en relación con las dimensiones y los estándares establecidos. La institución que solicita la acreditación de sede docente requerirá ésta con base en el desarrollo del proceso de Autoevaluación, el cual evidencie que la institución cumple con Dimensiones y los Estándares de Acreditación establecidos por el Comité Nacional de Residentado Médico. Sobre esta base elaborará el Informe Final que acompañará la respectiva solicitud, Informe que tendrá los siguientes componentes:

- Aspectos Organizativos - Administrativos
- Evidencia de cumplimiento de las Dimensiones y Estándares de Acreditación.
- Existencia de Brechas y Período de subsanar brechas

El CONAREME, capacitará respecto de la matriz de evaluación de las dimensiones y estándares a ser realizada por las instituciones solicitantes a requerir el proceso de acreditación de sede docente.

#### – Fase de Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica es realizada por un Equipo de Evaluadores designado por la Comisión de Acreditación de Sede Docente y está orientada a garantizar que la fase anterior fue realizada con idoneidad, y, por lo tanto, expide o niega la opinión de conformidad según los valores establecidos en el presente Manual de Acreditación de Sede Docente. Es una fase necesaria para acceder a la Resolución de Acreditación correspondiente otorgada por el CONAREME.

Las Dimensiones a ser evaluados en el proceso de acreditación de sede docente, son las siguientes:

- I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE
- II. EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN
- III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE
- IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD

Las técnicas a utilizar para el recojo de información para la valoración de las dimensiones y estándares, podrán ser las siguientes: Revisión de documentos, Observaciones, Entrevistas, entre otras.

La Matriz de Valoración de las Dimensiones y Estándares, se adjunta en el presente Manual de Acreditación de Sede Docente.

#### – Fase Resolutiva



La Fase Resolutiva del proceso de acreditación de sede docente, comprende la elaboración del informe final por parte del Equipo Evaluador al finalizar la evaluación y la entrega de la Constancia y Resolución de Acreditación de Sede Docente a cargo del CONAREME